



**EMBAJADA DEL JAPON EN CHILE  
—PROGRAMA APC—**

**“Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana”**

---

---

**Bases Postulación año 2015**

---

---

**Índice**

**1. ¿Qué es el Programa APC?**

**2. ¿Quiénes Pueden Postular?**

**3. Áreas de Coberturas del Programa APC**

**4. ¿Cómo Postular?**

**5. Plazo de Postulación**

**6. Cronograma del Programa APC**

**7. Contacto**

## **1. ¿Qué es el Programa APC?**

### Historia

Desde el 1999 la Embajada del Japón en Chile realiza anualmente en este país el Programa concursable, a nivel nacional, denominado “*Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana – APC*” que tiene como objetivo principal ayudar a mejorar la calidad de vida básica de las personas en diversas áreas, otorgar recursos financieros, no reembolsables, para ejecutar proyectos presentados por ONGs, autoridades locales (como Municipalidades), escuelas, hospitales, y otros organismos sin fines de lucro, en beneficio directo de una comunidad necesitada.

Hasta el 2013, esta exitosa experiencia del Programa APC en Chile se ha concretado a través de 189 proyectos, por un valor aproximado a los US\$13.370.000, los cuales han contribuido a mejorar la calidad de vida básica de cientos de personas de diversos lugares a lo largo de Chile.

### Monto máximo

Cada proyecto puede ser postulado hasta por un monto máximo aproximado a los US\$100.000 (cien mil dólares americanos) máximo unos ¥10.000.000 (diez millones de Yenes japoneses). Además, las instituciones, cuyos proyectos sean aprobados, deberán tener en consideración que en el momento de recibir el cheque (estipulado en dólares americanos) si el tipo de cambio dólar/peso chileno hubiera experimentado una variación a la baja, produciéndose por consiguiente una diferencia, entre lo solicitado y lo recibido, será la institución beneficiaria la que asuma dicha diferencia, a través de una Carta Compromiso que solicitará la Embajada cuando sea oportuno. También, cabe señalar que dado que el aporte del programa APC proviene del impuesto del pueblo japonés, el programa APC No aporta el IVA y el postulante tiene que cubrir el gasto del mismo.

## **2. ¿Quiénes Pueden Postular?**

Instituciones sin fines de lucro: ONGs, Fundaciones, Corporaciones, Municipalidades (proyectos para las Postas, Centros de Salud, Escuelas, entre otros) Hospitales, Escuelas subvencionadas particulares siempre y cuando en éstas los alumnos no paguen mensualidad.

Quedan excluidos para postular al Programa APC las Juntas de Vecinos Comunales, los Clubes Deportivos y los Centros Culturales.

La institución participante debe acreditar antigüedad mínima de 5 años con Personalidad Jurídica (en el caso de Municipalidades, no es necesario).

### 3. Áreas de Cobertura del Programa APC

#### ¿Qué tipos de proyectos financia el Programa APC?:

El plazo para ejecutar el Proyecto APC, una vez adjudicado, es de 1 año (desde la entrega de cheque hasta el término del proyecto). El Programa financia **los Proyectos Tangibles** tales como:

- Construcción (incluyendo remodelación, ampliación y reparación) La institución debe acreditar el dominio del terreno (certificado de dominio vigente).
- Adquisición de Equipamiento Educacional
- Adquisición de Equipamiento Médico

#### El Programa APC NO Financia:

- Proyectos de Capacitación (en cualquier área)
- Proyectos del área Cultural: Grupos de Teatro, de Danza, de Música (adquisición de Instrumentos Musicales), etc.
- Proyectos cuyo contenido sea única y exclusivamente la adquisición de equipos de computación y equipos audiovisuales. Por ejemplo: un proyecto que consista en la adquisición de 30 computadores y un Proyector con su respectivo telón (La Embajada podría considerar la adquisición de 1 ó 2 de este tipo de equipos siempre y cuando se confirme que éstos formarían parte de un proyecto integral).
- Dinero para la compra de terreno o construcciones existentes (Sitios, Parcelas, Casas, Departamentos)
- Dinero para pagar Gastos de Operación y Administración de la Institución; sueldos de los funcionarios, asesorías externas, alimentación, movilización, luz, agua, teléfono, gas, etc.
- Dinero para comprar bienes desechables e insumos (de cualquier índole)
- Dinero para realizar publicidad: Folletos, trípticos, fotocopias, letreros, etc., documentación impresa y audiovisual.
- Dinero para pagar Permisos (municipales), Seguros, Comisiones Bancarias, Diseño de Arquitectura (Planos), etc.
- Dinero para pagar el IVA del costo del proyecto. Es decir; el Programa APC pagará el Valor Neto del Proyecto, el IVA deberá ser cancelado por la Institución beneficiaria.

#### Ejemplos de los proyectos en las áreas destacados:

El Programa APC presta especial atención a proyectos que se desarrollen en las siguientes áreas para mejorar la necesidad básica. Los ejemplos son los siguientes:

- **Educación:** Sala de clase, patio cubierto en la enseñanza básica, enseñanza media y enseñanza media técnico profesional.

- **Salud:** Box de atención, sala dental, centro de rehabilitación, adquisición de ambulancia, adquisición de máquinas médicas.
- **Medio ambiente:** Instalaciones para tratamientos de Desechos, plantas de reciclaje.
- **Agricultura, Silvicultura, Pesca:** Apoyo a los agricultores, silvicultores y pescadores de pequeña escala para la solución de la pobreza.
- **Bienestar Público:** Importar vehículo usado para bomberos, sistema de agua servida en escuela.
- **Obras Públicas:** Construcción de puentes, pasarelas, caminos, además proyectos con relación al abastecimiento de Agua, Alcantarillado, entre otros.
- **Otros:** Medidas contra desastres y otras áreas que no aparecen mencionadas. (Un proyecto puede abarcar más de un área)
- **Valor Agregado:** Además, el Programa APC considerará más factibles de realizar aquellos proyectos que cuenten con la colaboración de alguna empresa japonesa (Por ejemplo, de aportes financieros o adquisición de equipamiento, entre otros), en cualquiera de las áreas mencionadas anteriormente.

#### 4. ¿Cómo Postular?

Adjunto encontrará un **Formulario de Postulación**, el cual debe ser leído cuidadosamente antes de ser contestado. Este Formulario deberá llenarse única y exclusivamente con la información que se solicita. Las respuestas deberán ser claras y precisas con la información y/o dato relevante e impactante.

El Formulario deberá ser presentado en **Formato Word** y **no podrá ser modificado**, bajo las siguientes indicaciones:

- Hoja tamaño A 4
- Letra Times New Roman N° 12 normal, a un espacio
- Se reitera responder en forma precisa y breve. Sin embargo, si excepcionalmente algún punto lo amerita, se podrá hacer uso del espacio que sea necesario para la extensión de su respuesta.
- El Formulario deberá traer la firma de la persona encargada del Proyecto y de la autoridad máxima de la institución con su respectivo timbre.

- Los Proyectos deberán ser enviados a la Embajada por correo (certificado o normal) No serán aceptados los proyectos enviados vía correo electrónico. La dirección es la siguiente:

**Embajada del Japón**  
**Departamento de Economía y Cooperación Técnica (Programa APC)**  
**Av. Ricardo Lyon N°520 - Providencia, Santiago**

## **5. Plazo de Postulación**

Plazo: El viernes 31 de octubre de 2014 (llegada a la Embajada hasta las 17:00)

Las instituciones postulantes deben asegurarse de que el envío vía correo físico de la documentación, llegue a tiempo. El recibo de vuestros Proyectos será confirmado por correo electrónico (de la persona encargada) aproximadamente a fines de noviembre. Si no recibe hasta entonces, recomendamos contactarnos. Dicha documentación no será devuelta al término del proceso.

## **6. Cronograma del Programa APC**

### **Cuatro Etapas de Selección**

#### **(1) Primera etapa de selección:**

Según la información entregada por las instituciones postulantes en el formulario, la Embajada del Japón hará una preselección de los proyectos. Los resultados, tanto positivos como negativos se darán a conocer por escrito a cada una de las instituciones participantes vía correo electrónico aproximadamente hasta fines del mes de marzo de 2015 (en esta etapa no aceptamos solicitud de reunión)

#### **(2) Segunda etapa de selección:**

Las instituciones cuyos proyectos quedan en calidad de preseleccionados, van a participar en una segunda etapa de evaluación, que básicamente consistirá en: una Visita a Terreno del proyecto por parte de la Embajada, y la entrega de información específica sobre el proyecto y sobre la institución. Solicitamos la cooperación de la institución postulante en lo referente al traslado terrestre para la comisión de la Embajada que los visitará (por ejemplo, traslado del aeropuerto, terminal de buses, estación de trenes hasta el lugar del proyecto y viceversa).

#### **(3) Tercera etapa de selección:**

Después de realizar la Visita a Terreno, la Embajada seguirá evaluando y recopilando toda la información pertinente sobre el

proyecto, y luego la Embajada emitirá un informe que será enviado a Japón para su evaluación final.

\*En el caso que se presentara alguna modificación, ésta deberá establecerse durante el estudio del proyecto puesto que una vez que el proyecto sea enviado a Japón para la aprobación definitiva por parte de la Cancillería japonesa **no se podrá aceptar ningún tipo de modificación.**

Por otra parte, si la institución no presenta la documentación y/o información solicitada en la fecha requerida, el proyecto no continuará en el proceso de estudio y será inmediatamente eliminado.

(4) Última selección:

La respuesta definitiva llegará directamente desde la Cancillería japonesa, a través del Depto. APC en Tokio.

Es importante señalar que el tiempo que podría transcurrir desde el proceso de la primera selección de un proyecto hasta que éste sea aprobado por Tokio puede tomar entre 10 a 14 meses aprox.

**Aprobación de un Proyecto:**

Si el proyecto es finalmente aprobado desde Tokio, la Embajada del Japón en Chile y la institución beneficiaria firmarán un Contrato del Proyecto, en una Ceremonia que se celebrará en la Embajada del Japón. Éste contendrá una cláusula, entre otras, en la que se subraya el uso apropiado de los fondos, el monto exacto asignado para el proyecto y los compromisos que la institución beneficiaria deberá cumplir.

**Entrega del Cheque e Inicio de Proyecto:**

Una vez que la Embajada establezca el monto definitivo que entregará a la institución beneficiaria (a través de los Contratos y/u órdenes de compra) procederá a entregar un cheque en dólares americanos.

Es importante señalar que será básicamente responsabilidad de la institución beneficiaria cambiar el citado cheque a Moneda Local (pesos chilenos) y su compromiso de remitir posteriormente a la Embajada los documentos que acrediten el tipo de cambio correspondiente a la transacción. Además, se reitera que si al momento de cambiar el Cheque a pesos chilenos se produjera una baja debido al tipo de cambio, la institución beneficiaria tendrá la responsabilidad de aportar los recursos financieros faltantes (incluidas comisiones bancarias si las hubiera).

Además, cabe señalar que el programa APC no es una donación sino que es un proyecto, por lo que éste será supervisado por la Embajada para este fin. La institución beneficiaria tendrá la obligación de informar periódicamente sobre el avance de la ejecución del proyecto y remitir un Informe Intermedio (cuyo formato se le enviará) cuando la Embajada lo solicite.

### **Término del Proyecto y Compromiso de la Institución Beneficiaria:**

La Embajada solicitará a la institución beneficiaria la presentación de un Informe Final (cuyo formato se le enviará) al término del Proyecto, acompañado este último de los **Informes y Balances Financieros** especificados por la Embajada, y de los recibos pertinentes que comprueben cómo fueron utilizados los fondos otorgados. Por regla general del Programa, las instituciones sin fines de lucro, pero de carácter privado, deberán entregar el Informe Final acompañado de un Informe emitido por una empresa Auditora externa a su institución (cuyo costo será de su cargo).

Ceremonia de Inauguración:

Al término del Proyecto, se realizará la Ceremonia de inauguración. La organización de ésta es responsabilidad de la institución beneficiaria y se espera que hagan su mayor esfuerzo por invitar a las autoridades nacionales y/o locales vinculadas con el área del proyecto.

Además, durante los siguientes cinco años, la institución beneficiaria se comprometerá a presentar un Informe Anual (cuyo formato se le enviará) en el que dará cuenta del funcionamiento del Proyecto.

Al segundo año desde la Ceremonia de Inauguración, se realizará una visita de seguimiento del Proyecto, realizada por la Embajada, donde se constatará en terreno el funcionamiento y estado de éste. Dicha visita será coordinada con la persona encargada del Proyecto con anterioridad y se le solicitará brindar el traslado de los profesionales de la Embajada igual que en el punto 6 (2).

## **7. Contacto**

Recomendamos consultar con nosotros, antes de su postulación, cualquier duda que pueda presentarse al siguiente contacto:

Teléfono: (02) 2232-1807 / Fax (02) 2232-1812  
E-mail: [eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp](mailto:eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp)  
Embajada del Japón en Chile (Programa APC)  
Departamento de Economía y Cooperación Técnica  
Av. Ricardo Lyon N°520 - Providencia, Santiago

